



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No.0072 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020

“Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y se establecen sus funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9, numeral 23, del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra la función administrativa al servicio de los intereses generales y que esta debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante la Resolución 0001 de Marzo 12 del 2020 se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender y como parte de las funciones esenciales del Asesor de Planeación, determina en el numeral 2, 4 y 5 las siguientes actividades: *“Asesorar y coordinar con las dependencias la formulación, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico de la Unidad y el plan operativo anual de inversiones en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Educación, las políticas establecidas y las directrices de la entidad”, “Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, la programación presupuestal y plurianual de la Unidad, de acuerdo con los planes, programas y proyectos definidos, previa aprobación del Consejo Directivo”, “Hacer seguimiento permanente a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad, tramitando las modificaciones o adiciones que se requieran ante las autoridades competentes”*

Que mediante el Decreto 218 de Febrero 14 del 2020 se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, y a través de su artículo 14 delega las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa indicando en el numeral 5 y 7 las siguientes actividades: *“Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, los servicios administrativos, la gestión documental y las notificaciones de la Unidad”, “Preparar en coordinación con las dependencias de la entidad, el Anteproyecto Anual de Presupuesto, de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director General de la Unidad, y hacer seguimiento a la correcta y oportuna presentación”.*

Que el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, establece que los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Nacional, la información que éstos le soliciten para el seguimiento presupuestal y para el centro de información presupuestal.

Que de acuerdo con la Ley 1473 de 2011, el Marco del Gasto del Mediano Plazo contendrá las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación.

Continuación de la **Resolución No.0072 del 22 de Octubre de 2020**, "Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y se establecen sus funciones".

Que el Decreto 412 de 2018 modificó parcialmente el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda, con el fin de realizar una actualización integral a la actual clasificación presupuestal que la haga armónica con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Que el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 modifico el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del libro 2 Decreto 1068 de 2015 y determinó: Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIF Nación: "Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto."

Que el Decreto 412 de 2018, ordena que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo; a su vez que le ordena identificar las Unidades Ejecutoras Especiales del presupuesto.

Que mediante la Resolución 0010 del 07 de marzo de 2018, emanada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se compiló la estructura y desagregación de la información del presupuesto establecida por la Constitución Política, las Leyes Orgánicas y sus Decretos Reglamentarios en un texto que facilite su identificación y aplicación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal. En el artículo 19 establece "Cada Órgano del Presupuesto General de la Nación deberá conformar un Comité de Programación Presupuestal integrado por representantes de la Dirección de la Entidad y de las áreas de presupuesto, contabilidad y planeación; este comité, deberá liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual".

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Comité Interno de Programación Presupuestal. Crear el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, como instancia encargada de liderar el proceso de programación presupuestal sobre las apropiaciones presupuestales y su desagregación para cada vigencia fiscal.

Artículo 2. Integración del Comité Interno de Programación Presupuestal. El Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, estará conformado por los siguientes miembros:

1. Asesor (a) de Planeación, quien lo presidirá
2. Subdirector (a) General
3. Subdirector (a) Técnico (a) de Gestión Corporativa
4. Responsable de Presupuesto
5. Responsable de Contabilidad

Continuación de la **Resolución No.0072 del 22 de Octubre de 2020**, "Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y se establecen sus funciones".

Parágrafo primero. El Comité Interno de Programación Presupuestal podrá invitar a las sesiones, a las personas que consideren pertinentes, cuando su asistencia sea necesaria para la mejor ilustración o desarrollo de los diferentes temas de competencia del Comité. Estas personas tendrán voz, pero sin voto.

Parágrafo segundo. La Secretaría Técnica del Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Funciones del Comité Interno de Programación Presupuestal. Son funciones del Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, las siguientes:

1. Implementar la Clasificación Presupuestal de los rubros que se solicitan en el anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender -, para cada vigencia fiscal.
2. Implementar anualmente el Catálogo de Gastos para Funcionamiento e Inversión que determine la desagregación del presupuesto apropiado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender -, previa revisión por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de los documentos y normas que soportan las partidas que requieren desagregación.
3. Definir anualmente los usos presupuestales para cada objeto de gasto establecido en el Catálogo de Gastos de Funcionamiento e inversión.
4. Coordinar con las dependencias de la entidad el apoyo que requieran en el proceso de adopción del catálogo.

Artículo 4. Sesiones. El Comité Interno de Programación Presupuestal realizara una (1) reunión semestral ordinaria y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria de su secretario.

Artículo 5. Quorum del Comité Interno de Programación Presupuestal. El Comité Interno de Programación Presupuestal para deliberar, requiere la asistencia de cinco (5) de los miembros y sus decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros asistentes a la reunión y se formalizarán mediante el acta de la respectiva sesión.

Artículo 6. Funciones del Presidente del Comité Interno de Programación Presupuestal. Las sesiones del Comité Interno serán presididas por el Asesor de Planeación o a quien designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las sesiones del Comité.
2. Verificar el quorum en cada sesión.
3. Decidir en caso de persistir empate en las decisiones tomadas por el Comité.
4. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias.
5. Revisar y suscribir el acta de cada sesión.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Programación Presupuestal. La Secretaría Técnica del Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, cumplirá las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.

Continuación de la **Resolución No.0072 del 22 de Octubre de 2020**, "Por la cual se crea el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y se establecen sus funciones".

2. Citar a reunión a los miembros del Comité, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando hora, día y lugar de la reunión.
3. Elaborar el acta de cada reunión.
4. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
5. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas por los miembros en cada una de las sesiones del Comité.
6. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por la ley o el reglamento.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., el **22 de Octubre de 2020**.


JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 

Aprobó: Jorge Andres Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 

Derly González Ariza, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 

Proyectó: Vivian Lorena Galindo Piracoca, Profesional Universitario. Oficina Asesora de Planeación.